

**Decreto 64/2005, de 19 de abril, por el que se declara Día de las Escuadras
el veintidós de abril**

DOGC 21 Abril

LA LEY 5353/2005

De conformidad con lo que establece el artículo 1.1 de la Ley 10/1994, de 11 de julio, la policía de la Generalidad conserva la denominación histórica del cuerpo de mozos de escuadra. Esta previsión ya estaba recogida en la Ley 19/1983, de 14 de julio, por la que se creó la policía autonómica de la Generalidad de Cataluña, según la cual el cuerpo de mozos de escuadra constituía el núcleo inicial de la policía de la Generalidad.

Existe un vínculo de continuidad de la policía de la Generalidad con el citado cuerpo que fue la primera fuerza de policía profesional en Cataluña como cuerpo creado para garantizar la seguridad interna, del que se tiene la primera referencia normativa cuando en abril de 1719 se fundaron las primeras «Escuadras».

Después de siglos de historia, con el retorno de la democracia y la reinstauración de la Generalidad, se empezó el proceso de despliegue de la policía de la Generalidad-mozos de escuadra en Cataluña. En el marco de este proceso, por Decreto 96/1997, de 15 de abril, se declaró Día de los Mozos de Escuadra el veintidós de abril, considerando que en esta fecha el Gobierno de la Generalidad, mediante el Decreto 93/1982, aceptó la transferencia de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona a la Generalidad de Cataluña.

Desplegada la policía de la Generalidad-mozos de escuadra en la mayor parte de Cataluña, y una vez encauzada la fase final del proceso de despliegue y consolidación de la policía propia de Cataluña, se considera adecuado que la citada celebración del veintidós de abril, que debe servir para consolidar la imagen del cuerpo, sea denominada Día de las Escuadras, como denominación que potencia el carácter histórico del cuerpo y de aquellas primeras escuadras creadas en el siglo XVIII, y que contribuye a la consideración del cuerpo de mozos de escuadra como una policía arraigada a la cultura y al pueblo de Cataluña.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la disposición final de la Ley 10/1994, de 11 de julio, de la policía de la Generalidad-mozos de escuadra, a propuesta de la consejera de Interior, y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único.

Se declara Día de las Escuadras el veintidós de abril.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado el Decreto 96/1997, de 15 de abril, por el que se declara Día de los Mozos de Escuadra el veintidós de abril.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

LA LEY Digital